



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**  
**OFICINA CENTRAL**  
**LGG/DCD/SBB/CTT/JAG/WAT/PCM**

### **RESOLUCIÓN N° :219/2022**

**ANT. : LEY N° 20.283, SOBRE RECUPERACIÓN DEL BOSQUE NATIVO Y FOMENTO FORESTAL.**

**MAT. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA A LOS CONCURSOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS FORESTALES Y OTROS INTERESADOS, ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 20.283, Y ORDENA PUBLICACIONES.**

Santiago, 11/03/2022

### **VISTOS**

1. Lo establecido en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo señalado en los artículos 22 y siguientes de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; el Decreto Supremo N° 95, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo; el Decreto Supremo N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento General de la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo establecido en la Resolución Exenta N° 76, de 18 de febrero de 2022, del Ministerio de Agricultura, publicada en el Diario Oficial el 05 de marzo de 2022, que aprobó los criterios de evaluación técnica y ambiental, de priorización de los terrenos, de focalización y de asignación de las bonificaciones, para la selección de los proyectos correspondientes a los concursos del año 2022 del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo de la Ley N° 20.283; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022; el Oficio N° 96, de 13 de febrero de 2020, de la Dirección Ejecutiva; y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que a la Corporación Nacional Forestal se le encomendó velar por una adecuada administración y aplicación de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.
2. Que la señalada Ley N° 20.283, tiene como objetivo la protección, recuperación y mejoramiento de los bosques nativos, con el fin de asegurar la sustentabilidad forestal y la política ambiental, a través de diversas regulaciones y normas de protección ambiental.
3. Que el artículo 22° de la referida ley instauró un fondo concursable destinado a la conservación, recuperación o manejo sustentable del bosque nativo, a través del cual se otorgará una bonificación destinada a contribuir a solventar el costo de las actividades comprendidas en dicho precepto.
4. Que el artículo 24° de la Ley N° 20.283, estableció que los recursos del fondo concursable se adjudicarán por concurso público y en la forma que dicho artículo dispone.
5. Que el artículo 25° de la Ley N° 20.283, estableció que los recursos del fondo concursable se asignarán por medio de dos concursos, uno de los cuales deberá ser destinado, exclusivamente, a pequeños propietarios forestales, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° número 17), de la referida ley.
6. Que los artículos 26° y 28° del referido cuerpo legal establecieron que será el Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo el instrumento que establecerá las actividades bonificables que comprenderá cada uno de los literales señalados en el inciso primero del artículo 22°, la periodicidad de los concursos y los requisitos para elaborar las bases, así como los mecanismos que permiten alcanzar condiciones de igualdad en la participación en los concursos del mencionado Fondo.
7. Que el artículo 31° de la Ley N° 20.283, prescribió que el fondo concursable será administrado por el Ministerio de Agricultura, con cargo a sus propios recursos. Sin embargo, esa Secretaría de Estado podrá delegar, total o parcialmente, la administración de los concursos en la Corporación Nacional Forestal.
8. Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 95, de 26 de noviembre 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, estableció que la Corporación Nacional Forestal efectuará la primera convocatoria a cada concurso público durante el primer trimestre de cada año.
9. Que por Decreto Supremo N° 18, de 26 de agosto de 2019, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial con fecha 31 del mismo mes y año, se fijó la Tabla de Valores para el año 2020, estando vigente para el Concurso correspondiente al año 2022, la que determinará el monto máximo de las bonificaciones para las actividades a que se refiere el artículo 22° de la Ley N° 20.283.
10. Que la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022, estableció en la Partida 13, Capítulo 05, Programa 05, Gestión Forestal (01, 02, 06),

respecto del presupuesto de la Corporación Nacional Forestal, una Glosa para la Ley N° 20.283, disponiendo que *“La Tabla de Valores podrá incluir bonificaciones por hasta un monto de 1,8 UTM/ha por concepto de asesoría profesional, la que se desagregará por asistencia técnica en terreno y elaboración de estudios técnicos. La Tabla de Valores señalada en el artículo 22 de la Ley N° 20.283 será elaborada mediante Decreto del Ministerio de Agricultura, el cual será expedido bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, visado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda”.*

11. Que acorde a los antecedentes expuestos procede lo que a continuación se resuelve.

### RESUELVO

1. Apruébanse las bases administrativas y técnicas para la primera convocatoria a los concursos correspondientes al año 2022 de pequeños propietarios forestales y otros interesados, establecidos en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, que regularán, a partir del miércoles 30 de marzo de 2022, el proceso administrativo y técnico establecido para la recepción y revisión de los antecedentes de los proyectos presentados al concurso de pequeño propietario forestal y al concurso correspondiente a los otros interesados, la admisión de los mismos, su selección y adjudicación.
2. Publíquese el martes 29 de marzo de 2022, la convocatoria para los concursos a que se refiere la presente resolución en las páginas web de CONAF y en la del concurso, en medios de circulación nacional y regional, según lo establece el artículo 15° del Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo.

S/Ref.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**RODRIGO MUNITA NECOCHEA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.:Documento Digital: Bases administrativas 2022  
 Documento Digital: Anexo 1\_bases administrativas resol exe Criterios  
 Documento Digital: Bases Técnicas 2022  
 Documento Digital: Anexo 1\_bases técnicas Tabla de valores DS18  
 Documento Digital: Anexo2\_ Bases Técnicas Pago asesoría profesional  
 Documento Digital: Anexo3\_ Bases Técnicas mapa FXave  
 Documento Digital: Glosa Ley de Presupuestos 2022

### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">96/2020 Oficio</a>	13/02/2020

#### Distribución:

Oscar Marcel Droguett Iturra-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos  
 Héctor Peñaranda Antezana-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP  
 Ninoska Avareipua Huki Cuadros-Jefe Provincial Provincial Isla de Pascua Op. Ipa  
 Mauricio Vejar Carvajal-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antartica Chilena Or.XII  
 Cristián Salas Papisideris-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II  
 Juan Cerda Osorio-Director Regional (I) Dirección Regional Coquimbo Or.IV  
 Jorge Aichele Sagredo-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X  
 Luis Carrasco Bravo-Director Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII  
 Sandro Bruzzone Figueroa-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V  
 Rogelio Alex Madariaga Jara-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM  
 Julio Figueroa Silva-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX  
 Juan Ignacio Boudon Huberman-Director Regional Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpca  
 Domingo Osvaldo González Zúñiga-Director Regional Dirección Regional Ñuble Or.XVI  
 José Andrés Bobadilla Labarca-Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI  
 Marcelo Alejandro Cerda Berríos-Director Regional Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins Or.VI  
 Boris Burgos Silva-Director Regional (I) Dirección Regional Atacama Or.III  
 Javier Ramírez Cavieres-Director Regional (S) Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII  
 Enzo Gabriel Solimano Fernández-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático O.R. Tpca  
 Mónica González Messina-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.IX  
 Diego Morales Banda-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.IV  
 Hugo Barrueto Perez-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.VI  
 Gustavo Andrés Morales Tapia-Jefe Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.AyP  
 Eduardo Andrés González Muñoz-Jefe (I) (S) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.RM

Paola Paiva Carrasco-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.VII  
Arnoldo Shibar Torres-Jefe Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.Lríos  
Juan Francisco Gajardo Cornejo-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.VIII  
Juan Pablo Contreras Rodriguez-Jefe (S) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.II  
Nelson Moncada Barbe-Jefe Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XII  
Claudio Ilabaca Vergara-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.V  
Boris Burgos Silva-Jefe Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.III  
Carolina Licett Cárdenas Cisternas-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.X  
Marcela Piñones Cáceres-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XI  
Julio Gutiérrez Araya-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XVI  
Washington Alvarado Toledano-Jefe Sección Silvicultura e Incentivo al Manejo Sustentable del Bosque Nativo (S) Departamento Bosque Nativo  
Carmen Gloria Quezada Corvalán-Jefa Sección Fomento e Investigación Departamento Bosque Nativo  
Jorge Andrés Arriagada González-Jefe (I) Departamento Bosque Nativo  
Laura Francisca Martínez Zuñiga-Profesional Unidad de Seguimiento, Implementación y Formulación de Políticas Públicas  
Claudio Alberto Preller Diharce-Analista Unidad de Seguimiento, Implementación y Formulación de Políticas Públicas  
Constanza Troppa Tapia-Jefa (I) Unidad de Seguimiento, Implementación y Formulación de Políticas Públicas  
Daniel Correa Diaz-Abogado Jefe Fiscalía  
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía  
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía  
Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva